



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

¡Por un distrito con oportunidad para todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 27-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 08 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

VISTO: el acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de febrero del 2024, y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes útiles;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

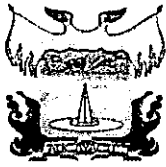
En Sesión Ordinaria de la fecha, 22 de enero de 2024, se tiene el Memorando N°049-2024-GM-MDJCC-A, mediante el cual la Gerencia Municipal remite la Solicitud con Registro de Mesa de Partes N°00208 en cuanto a la solicitud presentada por la moradora Manuela Flormira Mariño-Presidenta de APAFA de la Institución Educativa Inicial N°733-Asociación de Vivienda 16 de Agosto-Distrito de José Crespo y Castillo-Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco, quien reitera su solicitud de apoyo con la elaboración del Estudio de Perfil Técnico de Construcción de la Institución Educativa Inicial N°733-Asociación de Vivienda 16 de Agosto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa, y el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

¡Por un distrito con oportunidad para todos!

forma de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se tiene Solicitud con Número de Registro de Mesa de Partes N°00208, presentada por la moradora Manuela Flormira Mariño-Presidenta de APAFA de la Institución Educativa Inicial N°733-Asociación de Vivienda 16 de Agosto-Distrito de José Crespo y Castillo-Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco, quien reitera su solicitud de apoyo con la elaboración del Estudio de Perfil Técnico de Construcción de la Institución Educativa Inicial N°733-Asociación de Vivienda 16 de Agosto;

Que, de acuerdo al Informe N°061-2024-MDJCC-GIATYC/JFMCH, de fecha 15 de enero de 2024 la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro remite a la Gerencia Municipal el Informe N°034-2024-MDJCC/GIATYC-JDFED/APM, de la División, Formulación y Ejecución de Proyectos, a fin de que sea elevado a sesión de concejo para la autorización de la Elaboración del Estudio de Perfil Técnico de Construcción de la Institución Educativa Inicial N°733-Asociación de Vivienda 16 de Agosto;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de enero de 2024** y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PERFIL TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°733-ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 16 DE AGOSTO-DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, previo saneamiento físico del terreno en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro y demás Gerencias competentes de la municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, con las formalidades de ley a los Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y a la parte interesada, para su conocimiento y fines oportunos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
Moreno Exaltación Reyes
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE